



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

NOTA N° 214 /2017
LETRA Mun. U.

USHUAIA, **15 AGO 2017**

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., y por su intermedio al cuerpo de Concejales que preside, a fin de remitir proyecto de Ordenanza por medio de la cual se efectúan modificaciones a la Ordenanza Municipal 4982 en función de los requerimientos efectuados por la Inspección General de Justicia en cuanto al objeto de la Sociedad Ushuaia Integral Sociedad del Estado (art. Primero del cuerpo de la Ordenanza y Artículo tercero del Anexo I de la misma).-

Igualmente, en cuanto a la designación de la comisión fiscalizadora se propone una modificación en el art. 13 del Anexo I de la Ordenanza de referencia, como también se solicita se dicte por Ordenanza la ratificación de los Decretos Municipales 413/2017 y 418/2017 ratificados por Resolución del Concejo Deliberante N° 24/2017 y 16/2017 respectivamente, a fin de generar la designación por los canales correspondientes, en tanto sería una Ordenanza la manera de subsanar tal cuestión.-

Sin más que agregar, saluda a Ud. atentamente.-

6

Fecha:	15/08/17	Hs.	11:57
Numero:	1082	Fojas:	2
Expto. N°			
Ciudad:			
Asesor:			

AL
SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Sr. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR los incisos f) y k) del artículo primero del cuerpo de la Ordenanza Municipal N° 4982 y los incisos f) y k) del artículo Tercero del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 4982, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

f) Servicio, producción y comercialización de materiales de construcción.-

k) prestar servicio de telecomunicaciones, fibra óptica, inalámbrica, coaxil, triple play; como también toda actividad tendiente a su instalación.-

ARTÍCULO 2°.- SUPRIMIR el inciso o) del artículo Tercero del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 4982.-

ARTÍCULO 3°.- Modificar el artículo 13 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 4982, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "La Fiscalización de la Sociedad está a cargo de una Comisión Fiscalizadora, compuesta por UN (1) Miembro Titular y UN (1) Miembro Suplente designados por el Departamento Ejecutivo ad referendum del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ushuaia, por el término de DOS (2) ejercicios. Para ser Miembro de la Comisión Fiscalizadora se requiere título de Contador Público Nacional o Abogado.-

La remuneración que percibirá el Miembro Titular de la Comisión Fiscalizadora será establecida mediante decreto por el Intendente Municipal.-

A partir de la puesta en funciones de la Comisión Fiscalizadora, ésta deberá remitir un informe anual al Concejo Deliberante y a la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 4°.- Ratificar las designaciones efectuadas por Decretos Municipales 413/2017 y 418/2017 ratificados por Resolución del Concejo Deliberante N° 24/2017 y 16/2017 respectivamente.-

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____

6